



Sutatausa, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DIVISORIO
Radicado: 257814089001-2021-00053
Demandante: NURY MERCY PARADA RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandados: ANA BERTILDA PARADA RODRÍGUEZ Y OTROS

Del estudio de la presente actuación que ingresó al Despacho una vez surtido el traslado de la demanda a los demandados, sería el caso continuar con el trámite correspondiente, si no es porque se observa una situación que requiere de medidas correctivas por parte del Juzgado.

En efecto, aunque la demanda se presentó como un divisorio Ad valorem, verificado el informe pericial aportado con la presentación de la demanda, en su folio 14 hace referencia a que el predio es susceptible de subdivisión, situación que deberá ser aclarada por la parte actora previo a continuar con el procedimiento, en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 406 y el artículo 407 del CGP.

Por lo anterior, en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar nulidades procesales, se hace necesario que el Despacho efectue un control de legalidad, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 42 y 132 del C.G.P., por lo tanto se dispone;

1º. Requerir a la parte demandante para que aclare el tipo de división que demanda, o si es del caso allegue aclaración de la perito.

2º. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 038
fijado hoy 04 de noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c79a15cc06eb3ce46fe1b5a76b16acd348de3a453988b84d8c7e3b6617a2140**

Documento generado en 03/11/2022 04:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>